

MINISTERIO DE FOMENTO

15314 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2000/2001.*

Por Orden de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2000) se convocaron las becas en los Estados Unidos de América (becas Ministerio de Fomento/Fulbright) para el curso académico 2000/2001.

Una vez celebrada la primera fase del proceso selectivo, de carácter eliminatorio, analizadas y valoradas las memorias correspondientes a los proyectos de investigación presentados por los candidatos que han superado la primera fase, y atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 10 de la Orden citada, el Comité de Selección ha formulado ante la Subsecretaría la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de becas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la Orden de 9 de diciembre de 1999,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas a los solicitantes que se relacionan a continuación por los proyectos y la duración indicados:

Apellidos y nombre: Castro Rey, Juan Luis. Titulación del proyecto: Sistemas de telecomunicación que se emplean en el desarrollo y prestación de servicios multimedia. Duración: Doce meses.

Apellidos y nombre: Galán Álvarez, Juan Carlos. Titulación del proyecto: Papel de la Administración norteamericana en relación con los aeropuertos y los proveedores de servicios de navegación aérea. Duración: Nueve meses.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, una compensación económica a los becarios, en función de la duración de la beca, de:

Juan Luis Castro Rey: 4.878.000 pesetas (29.317,37 euros).

Juan Carlos Galán Álvarez: 3.658.500 pesetas (21.988,02 euros).

Esta ayuda queda sometida, en caso de incumplimiento por parte de los becarios, a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

La cantidad anterior será abonada por el Ministerio de Fomento al becario de manera fraccionada en trimestres, por anticipado.

Tercero.—Los gastos restantes se abonarán según lo establecido en los apartados 4.2 y 4.3 del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de las becas Fomento/Fulbright, de 3 de diciembre de 1997.

Asimismo, estos gastos deberán justificarse a tenor de lo establecido en el apartado 4.4 del precitado Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

15315 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 4147/00, 4148/00, 4149/00, 4150/00, 4151/00, 4152/00, 4153/00, 4154/00, 4155/00, 4156/00, 4157/00, 4158/00, 4159/00 y 4160/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4147 de 10 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4147/00, al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Elementos Estructurales Prefabricados, Sociedad Anónima», con domicilio en San Frutos del Bages (Barcelona).

Resolución número 4148 de 10 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4148/00, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Lorenzo Pérez Domínguez, Sociedad Limitada», con domicilio en Telde (Gran Canaria).

Resolución número 4149 de 10 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4149/00, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados el Progreso, Sociedad Anónima», con domicilio en Buño (La Coruña).

Resolución número 4150 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4150/00, a las placas pretensadas «C 15*120», fabricadas por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4151 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4151/00 a las placas pretensadas «C 20*120», fabricadas por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4152 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4152/00 a las placas pretensadas «T 15*120», fabricadas por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4153 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4153/00, a las placas pretensadas «T 20*120», fabricadas por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4154 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4154/00 al forjado de placas pretensadas «T 15*120», fabricado por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4155 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4155/00 al forjado de placas pretensadas «T 20*120», fabricado por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4156 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4156/00 al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4157 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4157/00 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4158 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4158/00 a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Viguetas Berma, Sociedad Limitada», con domicilio en Quintanar del Rey (Cuenca).

Resolución número 4159 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4159/00 al forjado de viguetas pretensadas «Borondo 12 BR», fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 4160 de 12 de julio por la que se concede la autorización de uso número 4160/00 al forjado de viguetas pretensadas «Borondo 12 H», fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1980).

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15316 *ORDEN de 4 de agosto de 2000 por la que se complementa la Orden de 15 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 2 de diciembre de 2000.*

Por Orden de 15 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocan ayudas para participar, durante el período comprendido entre

el 15 de octubre y el 2 de diciembre de 2000, en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.

El apartado cuarto.3 de dicha Orden establece que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 30 de junio de 2000.

Con el fin de facilitar y fomentar la participación de los alumnos en dicho Programa, se considera conveniente ampliar dicho plazo de solicitud, en virtud de lo cual, he dispuesto:

Artículo único.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 2 de diciembre de 2000 finalizará el día 15 de septiembre de 2000.

Madrid, 4 de agosto de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

15317 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2000, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2000.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2000), se convocaron las ayudas para cortometrajes

realizados, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión del día 23 de mayo informó las solicitudes que, presentadas hasta la fecha hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y Orden de 4 de mayo de 1998, dictada en su desarrollo, por Resolución de esta Dirección General de 7 de julio de 2000, se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 7 de julio de 2000, por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-471 «Fondo de Protección» a la Cinematografía del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del organismo para 2000, las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos:

Título	Productora	Inversión Productor	Porcentaje	Importe ayuda
Animal	Miguel Díez Pérez	2.388.487	40	955.395
Bofetada	Aron Benchetrit Cohen	2.591.374	20	518.275
Caja Registradora, La	Visual Grup, S. L.	2.181.667	15	327.250
Cuantísimo Peligro	Carlos Matas Sánchez	122.887	15	18.433
Cumplido, El	Esicma, S. R. L.	6.163.548	15	924.532
Elena	Alacera Films, S. L.	16.769.907	0	0
Girasoles, Los	Girasol Line Films, S. L.	14.602.261	30	4.380.678
M de Amor	El Palenque Producciones, S. L.	4.918.592	20	983.718
Mi Rosita	Escándalo Films, S. L.	2.094.253	20	418.850
Mucha Mierda	Jaime de Codina Perlines	1.476.999	30	443.099
Noche Cerrada	Ramón Rodríguez García	3.834.915	20	766.983
Olvido de la Memoria, El	Triper & Zapin Asociados, S. L.	10.526.615	30	3.157.984
Paréntesis	Enebro Producc. Cinematogra., S. L.	7.510.351	30	2.253.105
Peces Muertos	Escándalo Films, S. L.	1.581.434	15	237.215
Pensarás Mal de Mí	Escándalo Films, S. L.	1.154.240	0	0
Positivo	María del Pilar García Elegido (Habana, P.)	5.296.747	35	1.853.861
Tú No	Escándalo Films, S. L.	1.791.310	15	268.696
Vamos a Dejarlo	Bailando en la Luna, S. L.	2.489.284	30	746.785

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.—La Resolución de 7 de julio de 2000, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, sin número, de Madrid, pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Director general, José María Otero Timón.

15318 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la convocatoria única del año 2000.

La Orden de 14 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Por Resolución de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) se convocan las citadas ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas y entidades que han concurrido a la convocatoria y subsanadas las faltas y acompañados los documentos preceptivos, previo requerimiento de conformidad con lo establecido en el apartado sexto.2 de la citada Resolución de 23 de febrero de 2000.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración, en su reunión de 22 de junio de 2000, designada por el Secretario de Estado de Cultura, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas,